

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 25 de abril de 1985.

VISTO el inciso g) del artículo 6° de la Ley N° 23.068, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que corresponde al Consejo Superior Provisorio "Proponer al Ministerio de Educación Y Justicia la fijación y el alcance de los títulos y grados, y en su caso, las incumbencias profesionales de los títulos correspondientes a las carreras".

Que las incumbencias del título de Ingeniero Electromecánico - Plan 1979- (Ordenanza N° 412), no fueron aprobadas hasta el 31 de octubre de 1983, un día después que el pueblo argentino se manifestara inequívocamente a favor del estado de derecho.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :


ARTICULO 1°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia la modificación de las incumbencias aprobadas por Resolución Ministerial N° 1423 de fecha 21-9-83 de acuerdo con las que se proponen en el Anexo I de la presente.

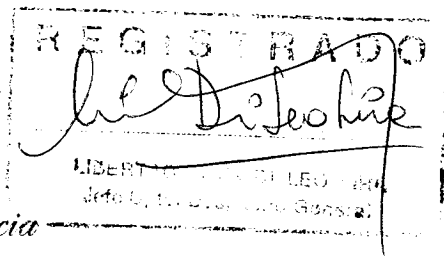
ARTICULO 2°.- Regístrese. Elévese al Ministerio de Educación y Justicia para su intervención correspondiente. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 108/85

U.T.N.
pib
Td11
SAC


ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR


ING. GUSTAVO A. R. BAUEH
SECRETARIO ACADEMICO

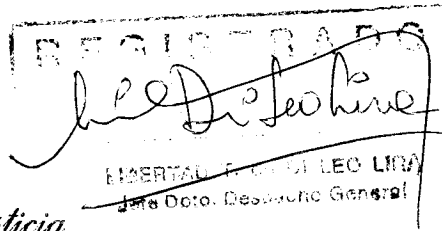


Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

INCUMBENCIAS DE INGENIERIA ELECTROMECHANICA DE LA UNIVERSIDAD TECNO-
LOGICA NACIONAL - PLAN 1979

- 1 - Estudio, proyecto, cálculo, dirección, ejecución, mantenimiento e inspección de máquinas, aparatos e instrumentos mecánicos.
- 2 - Estudio, proyecto, cálculo, dirección, ejecución, explotación, operación y mantenimiento de sistemas e instalaciones mecánicas, térmicas y neumáticas, hidromecánicas, electromecánicas y de fuerza motriz.
- 3 - Estudio, proyecto, dirección, operación y montaje de talleres, fábricas e industrias, incluyendo cálculo de coberturas y estructuras resistentes (metálicas, de madera, etc.), excluyendo las de hormigón.
- 4 - Estudio, proyecto, cálculo, dirección, ejecución, explotación, operación y mantenimiento de sistemas e instalaciones de calefacción, refrigeración y ventilación.
- 5 - Estudio, proyecto, cálculo, dirección, ejecución, explotación, operación y mantenimiento de sistemas e instalaciones de tracción mecánica.
- 6 - Estudio, proyecto, cálculo, dirección, ejecución, explotación, operación y mantenimiento de sistemas e instalaciones para transporte y almacenaje de sólidos y fluidos.
- 7 - Estudio, cálculo, proyecto, dirección, instalación y operación de laboratorios mecánicos, térmicos y eléctricos.
- 8 - Estudio, proyecto, cálculo, dirección, ejecución, servicio y mantenimiento de sistemas de generación y transporte de energía eléctrica, estaciones transformadoras, subestaciones, líneas y redes de alimentación y distribución, como así también conversión, control, automatización, procesamiento y utilización de las instalaciones que utilizan energía eléctrica.
- 9 - Estudio, proyecto, dirección, ejecución y ensayos de máquinas y aparatos eléctricos.
- 10 - Estudio, proyecto, dirección, ejecución y montaje de instalaciones luminotécnicas y laboratorios eléctricos.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 3 -

- 11 - Organización, programación y control de la producción y de proyectos industriales.
 - 12 - Estudio, dirección y ejecución de compras y abastecimiento de materiales electromecánicos.
 - 13 - Estudio económico-técnico de la organización relacionada con las cuestiones a que se refieren los incisos anteriores.
 - 14 - Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera relacionados con las cuestiones a que se refieren los incisos anteriores.
 - 15 - Asesoramiento, arbitraje, pericias y tasaciones relacionados con las cuestiones a que se refieren los incisos anteriores.
 - 16 - Enseñanza e investigación de los conocimientos técnicos y científicos afines al contenido de las actividades inherentes en los párrafos anteriores, en el nivel secundario, especial y universitario de acuerdo con las disposiciones vigentes en las jurisdicciones nacionales y provinciales.
 - 17 - Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con Higiene y Seguridad Industrial sobre las cuestiones a que se refieren los incisos anteriores.
-